

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, COMPARECIERON POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ NUMERO 975, SECTOR JUÁREZ DEL LUGAR, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES Y SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UdeG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARRES ARIAS NUMERO 555 CONJUNTO BELENES, ZAPOPAN JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, L.C.P. PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA; SRIO. DE ORGANIZACIÓN, MTRO. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ; SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, D. EN C. FERNANDO ARECHIGA GONZÁLEZ; SRIO. DE FINANZAS, MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ; SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS, LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ, EN LO SUCESIVO EL "STAUdeG", Y DIJERON QUE HAN CELEBRADO UN CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DEL PERSONAL ACADÉMICO, MISMO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La UdeG otorgará a los trabajadores académicos el servicio de guarderías, de conformidad con el convenio que crea y regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara suscrito entre ésta y el STAUdeG, con fecha 31 de Marzo de 2003, que forma parte integrante del presente contrato, como anexo.

Tendrán derecho a este servicio las trabajadoras y trabajadores académicos que laboren 20 horas o más a la semana. Cuando no haya cupo en las unidades existentes, la UdeG otorgará una cuota mensual de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada hijo con derecho al servicio, de acuerdo al reglamento respectivo.

Este beneficio se otorgará a los trabajadores académicos cuyos hijos tengan desde 43 días de nacidos hasta los 4 años de edad. Cuando un menor cumpla 4 años de edad dentro del calendario del año escolar, se prolongará su permanencia hasta el término del mismo.

**SEGUNDA.-** La UdeG proporcionará a pensionados, jubilados y a los trabajadores académicos con una carga horaria de hasta 19 horas, un vale semestral por un monto de \$910.00 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada uno, y a los que tengan una carga horaria de 20 horas o mas, un vale semestral de \$1,560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo su entrega la segunda quincena de los meses de Febrero y Agosto respectivamente. Esta cantidad será incrementada de acuerdo con el índice inflacionario del semestre inmediato anterior.

**TERCERA.-** La UdeG otorgará al STAUdeG un subsidio bimestral de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), como apoyo para impresiones y publicaciones.

Esta cantidad se incrementará de acuerdo al índice de inflación bimestral.

**CUARTA.-** La UdeG otorgará al STAUdeG mensualmente, para gastos de administración, eventos varios, mantenimiento, congresos y demás actividades de naturaleza sindical la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales.

QUINTA.- La UdeG. otorga y el STAUdeG acepta, un incremento general de salarios del orden del 3.8 % (tres punto ocho por ciento) sobre el tabulador vigente a sus trabajadores académicos activos, pensionados y jubilados, de acuerdo a la siguiente estructura.

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO ( 40 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2007
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,109.86
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,963.51
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,844.57
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,033.09
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,130.04
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,347.00
PROF E INV TITULAR A	\$ 13,118.24
PROF E INV TITULAR B	\$ 15,527.64
PROF E INV TITULAR C	\$ 18,201.95


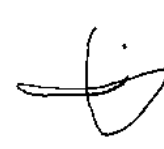
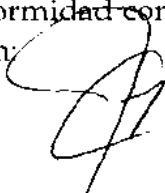

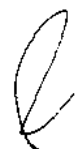
TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO ( 40 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2007
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,574.67
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,246.46
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,988.42
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 7,687.01
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 8,455.54
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 9,300.89
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 10,229.69
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 11,239.87
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 12,659.86

**SEPTIMA.-** La UdeG se compromete a entregar al Comité Ejecutivo del STA UdeG, por única ocasión, la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) que destinará a la compra del mobiliario y equipo de las Delegaciones Sindicales de las Escuelas Preparatorias números 14, 15, 16 y Regional de Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVA.-** La UdeG, durante el año 2007, destinará \$ 11'492,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la entrega de un bono de apoyo a los trabajadores académicos para la compra de material didáctico, de conformidad con los lineamientos que para el efecto acuerden las partes, a entregarse a más tardar el día 31 de Mayo del año en curso.

Dicha cantidad, representa el 1.15% del salario base de la plantilla de trabajadores académicos de la UdeG.

**NOVENA.-** La UdeG otorgará licencia con goce de salario a los académicos que no tienen beca de la UdeG en los siguientes términos:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) 25 (veinticinco) licencias con goce de sueldo para estudios de posgrado del Padrón Nacional de Postgrado del CONACYT.
  - b) 15 (quince) licencias con goce de salario, si no son del padrón de excelencia del CONACYT, siempre y cuando se cursen fuera del Estado de Jalisco, en instituciones de educación superior reconocidas por la UdeG, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Postgrado.
  - c) 15 (quince) licencias con goce de salario si el programa es fuera del país y requiere dedicación presencial de tiempo completo en instituciones de educación superior reconocidas por la UdeG, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Postgrado.
  - d) Para los académicos que realicen estudios de Postgrado en instituciones de educación superior reconocidas por la UdeG de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Postgrado, se otorgarán:
    - 15 (quince) descargas horarias al 50%, y
    - 15 (quince) descargas horarias el 25%.

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO ( 20 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2007
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,554.93
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,981.75
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,422.28
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,516.54
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,065.02
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,673.50
PROF E INV TITULAR A	\$ 6,559.12
PROF E INV TITULAR B	\$ 7,763.82
PROF E INV TITULAR C	\$ 9,100.97

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO ( 20 HORAS )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2007
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,287.33
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,623.23
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,994.21
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,843.50
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,227.77
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,650.44
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 5,114.84
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,619.93
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,329.93

PROFESOR POR ASIGNATURA ( HORA / SEMANA / MES )	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2007
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 227.41
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 252.17

SEXTA.- El incremento salarial de 3.8% (tres punto ocho por ciento) a que se refiere la Cláusula 5 de este Convenio, surtirá efecto a partir del día 1° de enero del año 2007.

**DECIMA.-** La UdeG apoyará a sus académicos, hasta por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de matrícula de posgrado en instituciones de educación superior reconocidas por la UdeG, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Postgrado.

**DECIMA PRIMERA.-** La UdeG otorgará a mil académicos, durante el año 2007, un apoyo por la cantidad de 15% quince por ciento para la compra de equipo de cómputo, con un costo hasta de \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el programa que para tal efecto se emita.

**DECIMA SEGUNDA.-** La UdeG otorgará sin costo para los trabajadores académicos, el servicio de Internet, de acuerdo con lo siguiente:

- a) 60 sesenta horas al mes, para los académicos de tiempo completo o con carga horaria de 40 cuarenta horas o mas;
- b) 30 treinta horas al mes, para los académicos con carga horaria entre 20 veinte y 39 treinta y nueve horas, y
- c) 20 horas al mes, para los académicos con carga horaria entre 10 diez y 19 diecinueve horas.

Durante el año 2007, la UdeG, a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, revisará las solicitudes de los académicos que deseen el servicio de Internet por mayor número de horas que las señaladas, el cual se otorgará según sea el caso, siempre y cuando exista capacidad técnica y servicios económicos presupuestados para este programa.

**DECIMA TERCERA.-** Durante el año 2007 la UdeG otorgará el descuento en un día adicional al derecho establecido a favor de los trabajadores académicos por habitación o cabaña por evento, en los hoteles universitarios.

**DECIMA CUARTA.-** La UdeG se compromete a reasignar, en un plazo de 30 treinta días, contados a partir de la fecha, los espacios de la delegación sindical del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

**DECIMA QUINTA.-** La UdeG y el STA UdeG convienen que en la revisión bianual del Contrato Colectivo de Trabajo a celebrarse en el mes de Enero del año próximo, serán incorporadas en el texto del documento las prestaciones que se han establecido en el presente Convenio, y que tengan relación con el clausulado correspondiente.

El presente Convenio consta de 15 cláusulas y surtirá sus efectos a partir del 1º. de Enero de 2007.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben, presentándose para su registro en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en términos de los dispuesto por el artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo.

POR LA U. DE G.

POR EL STA UdeG.

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
RECTOR GENERAL

L.C.P PATRICIA ELENA RETAMOZA VEGA  
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS.  
SECRETARIO GENERAL

MTRO. ROBERTO LOPEZ GONZALEZ  
SRIO. DE ORGANIZACIÓN

D. EN C. FERNANDO ARECHIGA  
GONZALEZ  
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ  
SRIA. DE FINANZAS

LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ  
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS